

ponga en la S^{ta} de la R.^a Junta la citada cantidad,
y que no hacerlo Saldria Segunda Comision con do-
bley gastos y procedimientos; y enterad el Ayuntamiento.
acuerda, se haga presente a dita R.^a Junta, que
mediante a esta provision la decision del Supremo
Consejo, al nuevo hecho por esta Corporacion sobre
la referida multa, se digna suspender la Comision,
teniendo al mismo tiempo en Consideracion el que
para este procedimiento el Ayuntamiento no ha
cometido delito alguno, como lo tiene manifestado,
y si lo que ha hecho repetidos sacrificios persona-
les y pecuniarios desde el feliz restablecimiento
del lexmo Gobierno, para consolidarlo, defender
a esta poblacion, y tener la Corporacion sus de-
veros en tal grado como es publico y notorio, que
es distinguido entre las demas de la Provincia.

Sobre Alojamiento - Por el Sr. se hizo presente, que ademas de los
mencionados y operado cargo que tiene sobre si
como tal Sr., admitio en principio del corriente
año el de la distribucion de alojamientos, unica-
mente por hacer un nuevo servicio a el Ayuntamiento
y al Pueblo, pero ha visto con dolor las repetidas
incomodidades que le ha originado este ultimo
Cargo, y la imposibilidad de continuar desempe-
ñandolo por estar ocupado todos los Hijos
dabos, segun se le ha prevenido por el Sr. Alcalde
Mayor, pues el numero de este es comprensivo
de todas las Carras principales y destinada para
los Señores oficiales; en cuyo caso y respecto a que
no hay una Ley u Orden Superior que motive